

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de abril de 2022 dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-075/2022, interpuesto por Ma. Angela Delgadillo Ugalde, remitiendo la siguiente documentación por triplicado: 1) Original del del escrito de demanda de Juicio Ciudadano, suscrito por Ma. Angela Delgadillo Ugalde, constante en trece fojas; 2) Copia simple a color de constancia de asignación a nombre de Ma. Angela Delgadillo Ugalde, constante en una foja; 2) Copia simple a color de credencial para votar a nombre de Ma. Angela Delgadillo Ugalde; 3) Copia simple a color de oficio MEP/SGM/NOT/023/2022, constante en una foja; 4) Copia simple a color de orden del día de fecha cuatro de abril, constante en una foja; 5) Copia simple a color de orden del día de fecha trece de abril, constante en una foja; 6) Copia simple a color de oficio de fecha once de abril, constante en una foja; 7) Copia simple a color de "Puntos propuestos para realización de las Sesiones presenciales de Ayuntamiento en la Sala de cabildo Independencia", constante en una foja; 8) Oficio de fecha veintiuno de abril, constante en una foja 9) Sobre amarillo con la leyenda "sobre que contiene un CD ofrecido como prueba técnica dentro de medio de impugnación" el cual contiene un CD.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA**:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2022 dos mil veintidós, salvo que se aclare lo contrario.

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número TEEH-JDC-075/2022.

**SEGUNDO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

TERCERO. Se tiene a Ma. Angela Delgadillo Ugalde, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 295, Altos, Ampliación Santa Julia, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y por autorizadas a las personas que señala para tales efectos.

No obstante, se hace de su conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga <a href="https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas">https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas</a> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

CUARTO. Con copia simple del medio de impugnación y anexos, remítase a las autoridades señaladas como responsables: Presidente Municipal del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo; Síndico Procurador en representación del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, y Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo; para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados del Ayuntamiento del

Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, otorgando un plazo de 3 tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que se a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar solicitar ella podrá en la página https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-denotificaciones-electronicas, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

- 2.- Una vez cumplimentado el plazo de 3 tres días, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán remitir de manera inmediata la cédula de fijación y la cédula retiro original que debieron fijar en los estrados que ocupen sus oficinas.
- 3.- Asimismo las autoridades señaladas como responsables, deberán remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un INFORME CIRCUNSTANCIADO, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

QUINTO. Se ordena notificar por única ocasión, a las autoridades señaladas como responsables Presidente Municipal del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo; Síndico Procurador en representación del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, y Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, en el domicilio que ocupan sus oficinas.

ASIMISMO, SE LES REQUIERE PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SEÑALEN CADA UNA

## DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Además, se le hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga <a href="https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas">https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas</a> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

EN CASO DE QUE REALICEN EL TRÁMITE SEÑALADO O EN EL CASO DE QUE YA CUENTE CON EL RESPECTIVO CORREO INSTITUCIONAL, **DEBERÁN INFORMARLO A ESTE TRIBUNAL a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

SEXTO. Gírese atento oficio a las autoridades señaladas como responsables a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, apercibidas que, de no cumplir debidamente en tiempo y forma, se les impondrá discrecionalmente y sin sujeción al orden establecido, alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo,

**SÉPTIMO.** Respecto a las pruebas ofrecidas por la promovente, esta autoridad se reserva emitir pronunciamiento alguno para el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Madistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechupa, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien dytentica y da fe.